

INFORME DE COMISARIO

A LOS ACCIONISTAS Y JUNTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA MUSICA TALENTO Y MERCADEO DISCOS MTM C.A.

En calidad de comisario de la Compañía Música Talento y Mercadeo DISCOSMTM C.A., presento a su consideración mi informe y opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2010.

El informe presentado a continuación se sujeta a lo dispuesto en el Art. 231 de la Ley de Compañías y a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de septiembre 18 de 1992 de la Superintendencia de Compañías que declaro conocer.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgaré necesario revisar. Así mismo, he revisado el Balance General de la Compañía Música, Talento y Mercadeo DISCOSMTM C.A., al 31 de diciembre del 2010 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe.

1.- Operaciones:

MUSICA TALENTO Y MERCADEO DISCOS MTM., es una compañía anónima constituida el 13 de diciembre de 1994, mediante escritura pública otorgada por el Notario Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con número 2540 el 12 de octubre de 1994, cuyo objetivo social es:

La fabricación, producción, compra, venta, promoción y representación de fonogramas y sus reproducciones; obras cinematográficas, audiovisuales, cintas de vídeo o videogramas; sus accesorios, piezas y partes integrantes y complementarias de las anteriores actividades.

La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General, éste último ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial. Sus operaciones societarias son controladas por la Superintendencia de Compañías.

2.- Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias:

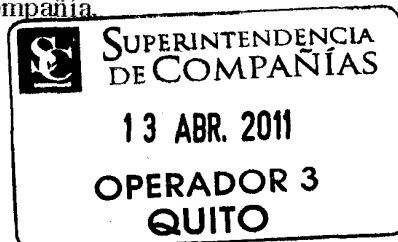
2.1 La Administración de la Compañía ha cumplido en forma razonable las disposiciones legales, estatutarias y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas y Junta de Directorio.

2.2 Los controles internos, administrativos y contables implantados por la Administración de la Compañía, son razonablemente aceptables.

2.3 La Administración y la contadora de la Compañía, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los artículos 316 y 321 de la Ley de Compañías vigente.

3. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general:

3.1 Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: balance general, estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2010, corresponden a los registrados en los libros de contabilidad de la Compañía.



3.2 Los estados financieros al 31 de diciembre del 2010 de Música, Talento y Mercadeo DISCOSMTM C. A., se han preparado en la unidad monetaria dólares como resultado del proceso de dolarización de la economía a través del cual el Gobierno Ecuatoriano fijó como moneda nacional de curso del país, el dólar de los Estados Unidos de América, en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y/o Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NEC.

3.3 En mi opinión el estado de situación de la Compañía Música, Talento y Mercadeo DISCOSMTM C. A., al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias, presentan en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y/o Normas Ecuatorianas de Contabilidad aplicadas en la República del Ecuador.

3.4 Al 31 de diciembre del 2010, las operaciones de la Compañía según balances presentados a la Junta General de Accionistas, arrojan una pérdida de US\$ 34.442,65.

3.5 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del Informe de Comisario, que a criterio de la Administración de la empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros.

3.6 Desconozco así mismo, la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía.

3.7 Mi responsabilidad es presentar este informe basado en el respectivo examen de cuentas y, la responsabilidad de la Administración de la Compañía es la de preparar y presentar los referidos estados financieros.

4. Cumplimiento de obligaciones tributarias y conciliación de Impuesto a la Renta, del ejercicio económico del 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2010:

La Compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio económico del 2010, sus obligaciones tributarias como agentes de retención y con las declaraciones mensuales de esos tributos y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Atentamente,

Ldo. Luis Oña
Comisario

Quito, 01 de abril del 2011

